CONTRATO N° 07/2.023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.Nº 2.356.162 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO BRIO S.A..**, con Nº de **R.U.C 80105432-0** domiciliada en la calle General Morínigo casi 11 de Setiembre ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Hernán Oviedo Vera, con Cédula de Identidad Nº 3.650.486, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 07/2023 – ID Nº 425.415 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR OBRERO DEL JBZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La carta oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **425.415/2023**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2213/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO DE ORDEN	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO ADJUDICADO IVA Incluido	MONTO MAXIMO ADJUDICADO IVA Incluido
1	3	50201706-001	Café instantáneo	5	10	UNIDAD	FRASCO	NORTE	BRASIL	33.850	169.250	338.500
2	9	50171550-008	Extracto de tomate	120	240	UNIDAD	FRASCO	PERITA	NACIONAL	2.000	240.000	480.000
3	12	50171830-001	kétchup	12	24	UNIDAD	SACHET	HELLMANS	ARGENTINA	17.450	209.400	418.800
4	17	50171832-001	Mayonesa	24	48	UNIDAD	SACHET	HELLMANS	ARGENTINA	30.450	730.800	1.461.600
5	26	50171551-001	Sal fina	36	72	UNIDAD	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL	2.200	79.200	158.400
6	27	50171551-002	Sal gruesa	23	45	UNIDAD	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL	2.200	50.600	99.000
7	28	50171904-001	Salsa de picante	12	24	UNIDAD	FRASCO	DAJUDA	BRASIL	16.400	196.800	393.600
8	29	50171831-001	Salsa de soja	60	120	UNIDAD	BOTELLA	TERABAYASHI SANGYO	NACIONAL	4.300	258.000	516.000
9	31	50171707-001	Vinagre blanco	25	50	UNIDAD	FRASCO	LA COPA	NACIONAL	5.100	127.500	255.000
10	35	50161509-002	Azúcar blanca	12	24	UNIDAD	BOLSA	DELICE	NACIONAL	41.850	502.200	1.004.400
11	38	50161509-004	Edulcorante	5	10	UNIDAD	FRASCO	DULCESAR	NACIONAL	33.750	168.750	337.500
12	39	50192902-001	Fideos	480	960	UNIDAD	PAQUETE	CAMPO 9	NACIONAL	4.450	2.136.000	4.272.000
13	47	50171830-002	MOSTAZA	8	15	UNIDAD	SACHET	SAVORA	ARGENTINA	15.850	126.800	237.750
TOTALES											**4.995.300**	**9.972.550**

El ***Monto Mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 4.995.300*** (guaraníes cuatro millones novecientos noventa y cinco mil trescientos) y el ***Monto Máximo*** es de ***Gs. 9.972.550*** (guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **El plazo de Vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.**

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones

contractuales. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 20 mes diciembre y año 2023.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105431-0

Carlos Hernán Oviedo Vera
Representante Legal

Abg. María Cristina Signorino
Secretario General